

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 20		
		Fecha.	08	03	2018

Bogotá, D.C., 28 ABR 2022

Señores

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT No. 830.006.177-3

Atn. ERNESTO MANCIPE ORTIZ

CC. N° 79.345.137 de Bogotá

Representante Legal

Dirección: Kilometro 3 Via Funza-Siberia –Parque Industrial Galicia, Manzana C – Bodega 7

Teléfono: 8267683

E-mail: gestiondenegocios@portesdecolombia.com; contratacion@portesdecolombia.com;

leidymancipeportes@gmail.com

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-086 DE 2022.

Contrato de Prestación de servicios No. 001- 075 - 2 022

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE RACIONES DE CAMPAÑA, CAFÉ, PANADERIA Y OTROS BIENES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23722 DEL 06 DE ABRIL DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, POR VALOR DE \$55.000.000.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio de transporte, objeto de la presente aceptación de oferta deberá ejecutarse hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la misma.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes destinos:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 20

Fecha.

08

03

2018



TRANSPORTE TERRESTRE:

ENTREGA DE RACIONES DE CAMPAÑA, CAFÉ, PANADERIA Y OTROS BIENES DE LA ALFM

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE	
1	COTA	ARAUCA	TERRESTRE	
2	COTA	BARRANQUILLA	TERRESTRE	
3	COTA	BOGOTÁ D.C.	TERRESTRE	
4	COTA	BUCARAMANGA	TERRESTRE	
5	COTA	BUENAVENTURA VALLE	TERRESTRE	
6	COTA	CALI	TERRESTRE	
7	COTA	CARTAGENA BOLÍVAR	TERRESTRE	
8	COTA	COVENAS SUCRE	TERRESTRE	
9	COTA	FLORENCIA	TERRESTRE	
10	COTA	MEDELLIN	TERRESTRE	
11	COTA	TOLEMAIDA	TERRESTRE	
12	COTA	TUMACO NARIÑO	TERRESTRE	
13	COTA	VILLAVICENCIO	TERRESTRE	
14	COTA	AMAZONIA	FLORENCIA	TERRESTRE
15	COTA		VILLAGARZON	TERRESTRE
16	COTA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	TERRESTRE
17	COTA	CHOCO	CAREPA	TERRESTRE
18	COTA		QUIBDO	TERRESTRE
19	COTA	CARIBE	CARTAGENA	TERRESTRE
20	COTA		COROZAL	TERRESTRE
21	COTA		VILLAVICENCIO	TERRESTRE
22	COTA		YOPAL	TERRESTRE
23	COTA	LLANOS ORIENTALES	SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
24	COTA		ARAUCA	TERRESTRE
25	COTA		TAME	TERRESTRE
26	COTA	NORTE	BARRANQUILLA	TERRESTRE
27	COTA		MONTERIA	TERRESTRE
28	COTA		BUCARAMANGA	TERRESTRE
29	COTA	NORORIENTE	CUCUTA	TERRESTRE
30	COTA		AGUACHICA	TERRESTRE
31	COTA		PUERTO BERRIO	TERRESTRE
32	COTA		BUENAVENTURA	TERRESTRE
33	COTA	PACIFICO	TUMACO	TERRESTRE
34	COTA		CALI	TERRESTRE
35	COTA	SUR OCCIDENTE	PASTO	TERRESTRE
36	COTA		GIRARDOT	TERRESTRE
37	COTA	TOLIMA GRANDE	TOLEMAIDA	TERRESTRE
38	COTA		NEIVA	TERRESTRE
39	COTA	SAMACA - BOYACÁ	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1	TERRESTRE
40	COTA	UBALÁ - CUNDINAMARCA	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 13	TERRESTRE



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 20

Fecha.

08

03

2018



			INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA	
41	COTA	SOGAMOSO - BOYACÁ	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "Tarqui"	TERRESTRE
42	COTA	DUITAMA - BOYACÁ	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "Miguel Silva Plazas"	TERRESTRE
43	COTA	CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "Mariscal Antonio Jose de Sucre"	TERRESTRE
44	COTA	TUNJA - BOYACÁ	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.1 "CACIQUE TUNDAMA"	TERRESTRE

Nota 1: En casos especiales se realizarán solicitudes de cotización de rutas que se pueda establecer sobre el mismo recorrido o trayectoria (Ejemplo: Ruta Cota Cali y de Cali a Tumaco).

Nota 2: De acuerdo a la necesidad de la Agencia Logística y en caso de requerir el servicio de transporte a otros destinos no contemplados dentro de esta relación, se hará solicitud al Contratista, previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta y Ordenador del gasto, acordado entre las partes en condiciones iguales que ofrece el mercado.

Nota 3: De acuerdo a la necesidad de la Agencia Logística y en caso de requerir la realización de devoluciones de producto en algunos de los destinos, se hará la solicitud al Contratista, previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta y Ordenador del gasto, acordado entre las partes en condiciones iguales establecidas en la aceptación de oferta para cada destino.

Nota 4: El lugar de origen de la recepción del objeto contractual se realizará en la Dirección de Producción, ubicado en el kilómetro 2.5 vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80 – Bodegas 3, 4 y/o 37 Cota – Siberia

El traslado de la mercancía, se realizará bajo las mismas condiciones pactadas para la entrega y plasmadas en la aceptación de oferta.

- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) M/CTE EXCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión es nuestra fuerza.</small></p>	TÍTULO		Código: CT-FO-16
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
			Página 4 de 20
		Fecha.	08 03 2018
			

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE	VR CUPO ENTRE 1 Y 1,8 TON	VR CUPO 2,5 TON	VR CUPO ENTRE 4,5 Y 6 TON	VR CUPO 8 TON	VR CUPO 10 TON	VR CUPO 15 TON	VR CUPO ENTRE 18 Y 22 TON	VR CUPO ENTRE 34 Y 36 TON	VALOR KILOGRAMO ADICIONAL	
1	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	ARAUCA	TERRESTRE	\$ 1.209.378	\$ 1.505.952	\$ 2.570.631	\$ 4.463.736	\$ 4.458.544	\$ 4.073.799	\$ 4.479.215	\$ 5.400.392	\$ 1.100	
2	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena	BARRANQUILLA	TERRESTRE	\$ 989.982	\$ 1.153.375	\$ 1.808.693	\$ 2.545.625	\$ 2.735.642	\$ 2.589.903	\$ 3.531.498	\$ 4.197.349	\$ 740	
3	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	BOGOTÁ D.C.	TERRESTRE	\$ 339.749	\$ 413.203	\$ 647.542	\$ 932.953	\$ 1.202.449	\$ 1.450.964	\$ 1.573.070	\$ 2.006.500	\$ 290	
4	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	BUCARAMANGA	TERRESTRE	\$ 667.967	\$ 753.352	\$ 1.321.072	\$ 1.676.062	\$ 2.164.843	\$ 2.354.883	\$ 2.909.240	\$ 3.558.491	\$ 500	
5	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	BUENAVENTURA VALLE	TERRESTRE	\$ 862.851	\$ 1.005.123	\$ 1.530.405	\$ 1.882.885	\$ 2.121.013	\$ 2.300.278	\$ 2.806.234	\$ 3.503.886	\$ 620	
6	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	CALI	TERRESTRE	\$ 685.793	\$ 826.244	\$ 1.275.360	\$ 1.702.321	\$ 1.857.958	\$ 2.284.563	\$ 2.682.326	\$ 3.379.978	\$ 500	
7	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	CARTAGENA BOLÍVAR	TERRESTRE	\$ 1.115.710	\$ 1.156.815	\$ 1.796.594	\$ 2.615.238	\$ 2.795.714	\$ 2.936.180	\$ 3.235.166	\$ 4.182.649	\$ 890	
8	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	COVEÑAS SUCRE	TERRESTRE	\$ 1.061.095	\$ 1.172.315	\$ 1.724.981	\$ 2.344.264	\$ 2.641.970	\$ 2.914.649	\$ 3.309.686	\$ 3.992.465	\$ 890	
9	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	FLORENCIA	TERRESTRE	\$ 1.281.201	\$ 1.542.088	\$ 2.248.310	\$ 2.682.988	\$ 3.030.852	\$ 3.418.212	\$ 3.653.197	\$ 4.289.650	\$ 1.120	
10	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	MEDELLIN	TERRESTRE	\$ 660.980	\$ 774.649	\$ 1.264.374	\$ 1.700.111	\$ 2.001.403	\$ 2.373.848	\$ 2.579.206	\$ 3.321.069	\$ 500	
11	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	TOLEMADA	TERRESTRE	\$ 443.050	\$ 457.604	\$ 762.037	\$ 1.031.298	\$ 1.081.294	\$ 1.457.959	\$ 1.813.646	\$ 2.299.082	\$ 500	
12	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	TUMACO NARIÑO	TERRESTRE	\$ 1.213.911	\$ 1.410.339	\$ 2.312.668	\$ 2.970.242	\$ 1.937.671	\$ 3.228.020	\$ 3.774.554	\$ 4.448.555	\$ 1.110	
13	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	VLLAVCENCIO	TERRESTRE	\$ 542.296	\$ 649.012	\$ 1.078.070	\$ 1.441.849	\$ 1.820.496	\$ 1.981.100	\$ 2.397.893	\$ 3.064.642	\$ 470	
14	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	AMAZONIA	FLORENCIA	TERRESTRE	\$ 1.688.290	\$ 1.558.808	\$ 2.246.110	\$ 2.680.240	\$ 3.026.453	\$ 3.345.247	\$ 3.375.364	\$ 4.042.241	\$ 1.190
15	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		VILLAGARZON	TERRESTRE	\$ 1.367.450	\$ 1.532.079	\$ 2.224.427	\$ 2.792.312	\$ 3.047.351	\$ 2.880.840	\$ 3.317.981	\$ 4.155.959	\$ 1.370
16	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	ANTIOQUIA CHOCO	MEDELLIN	TERRESTRE	\$ 665.314	\$ 773.349	\$ 1.263.274	\$ 1.696.262	\$ 1.986.556	\$ 2.270.947	\$ 2.532.900	\$ 3.393.223	\$ 530
17	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		CAREPA	TERRESTRE	\$ 1.013.171	\$ 1.363.713	\$ 2.115.563	\$ 2.911.797	\$ 3.566.147	\$ 3.992.445	\$ 3.976.098	\$ 4.593.445	\$ 1.060
18	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		QUIBDO	TERRESTRE	\$ 1.475.403	\$ 1.617.445	\$ 2.467.829	\$ 3.152.331	\$ 3.639.849	\$ 4.191.526	\$ 4.096.191	\$ 5.057.790	\$ 1.630
19	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	ATLANTICO	CARTAGENA	TERRESTRE	\$ 1.100.629	\$ 1.244.106	\$ 1.794.395	\$ 2.578.046	\$ 2.750.425	\$ 2.869.874	\$ 3.188.860	\$ 4.165.637	\$ 940
20	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena		COROZAL	TERRESTRE	\$ 1.235.199	\$ 1.247.955	\$ 1.842.151	\$ 2.627.536	\$ 2.832.907	\$ 2.944.480	\$ 3.243.465	\$ 4.274.848	\$ 1.250
21	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	LLANOS ORIENTALES	VLLAVCENCIO	TERRESTRE	\$ 558.288	\$ 682.262	\$ 1.077.521	\$ 1.441.849	\$ 1.820.630	\$ 1.981.100	\$ 2.434.198	\$ 3.184.181	\$ 500
22	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		YOPAL	TERRESTRE	\$ 933.796	\$ 1.118.745	\$ 1.988.114	\$ 2.897.740	\$ 3.767.566	\$ 3.109.996	\$ 3.372.479	\$ 4.110.725	\$ 710
23	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		SAN JOSE DEL GUAMARE	TERRESTRE	\$ 1.442.225	\$ 1.689.043	\$ 2.713.550	\$ 3.196.378	\$ 4.069.715	\$ 4.207.507	\$ 4.546.778	\$ 5.061.397	\$ 1.150
24	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena		ARAUCA	TERRESTRE	\$ 1.259.183	\$ 1.559.952	\$ 2.571.152	\$ 3.547.703	\$ 3.718.811	\$ 3.522.473	\$ 3.993.007	\$ 5.367.532	\$ 1.150
25	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia		TAME	TERRESTRE	\$ 1.235.984	\$ 1.530.594	\$ 2.419.558	\$ 3.130.952	\$ 3.718.811	\$ 3.826.353	\$ 4.231.769	\$ 4.933.416	\$ 1.150
26	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	BARRANQUILLA	TERRESTRE	\$ 1.121.011	\$ 1.153.483	\$ 1.809.021	\$ 2.582.817	\$ 2.670.955	\$ 3.052.959	\$ 3.531.498	\$ 4.165.637	\$ 790	
27	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena	NORTE	MONTERIA	TERRESTRE	\$ 1.121.380	\$ 1.155.298	\$ 1.818.557	\$ 2.542.591	\$ 2.653.159	\$ 3.053.690	\$ 3.453.586	\$ 4.188.251	\$ 790

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16
			Versión No. 00
			Página 5 de 20
		Fecha.	08 03 2018



28	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	NORIENTE	BUCARAMANGA	TERRESTRE	\$ 677.177	\$ 767.602	\$ 1.319.972	\$ 1.950.496	\$ 1.987.581	\$ 2.513.636	\$ 2.724.017	\$ 3.850.868	\$ 530
29	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		CUCUTA	TERRESTRE	\$ 1.103.663	\$ 1.199.157	\$ 1.726.242	\$ 2.159.208	\$ 2.463.714	\$ 2.626.570	\$ 3.142.554	\$ 3.796.994	\$ 940
30	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		AGUACHICA	TERRESTRE	\$ 923.362	\$ 916.368	\$ 1.597.846	\$ 1.971.603	\$ 2.319.890	\$ 2.613.968	\$ 2.975.776	\$ 3.672.666	\$ 930
31	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		PUERTO BERRIO	TERRESTRE	\$ 698.627	\$ 800.515	\$ 1.263.277	\$ 1.560.923	\$ 1.826.210	\$ 2.324.670	\$ 2.524.135	\$ 3.297.516	\$ 550
32	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	PACIFICO	BUENAVENTURA	TERRESTRE	\$ 934.028	\$ 1.003.649	\$ 1.528.756	\$ 1.881.785	\$ 1.901.062	\$ 2.452.964	\$ 2.667.317	\$ 3.762.343	\$ 660
33	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		TUMACO	TERRESTRE	\$ 1.273.144	\$ 1.466.236	\$ 2.278.540	\$ 2.885.200	\$ 2.961.517	\$ 3.278.760	\$ 3.428.263	\$ 4.598.319	\$ 1.170
34	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	SUR OCCIDENTE	CALI	TERRESTRE	\$ 694.072	\$ 824.944	\$ 1.271.510	\$ 1.699.571	\$ 1.733.135	\$ 2.191.950	\$ 2.543.408	\$ 3.653.133	\$ 530
35	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		PASTO	TERRESTRE	\$ 1.226.289	\$ 1.229.639	\$ 1.759.320	\$ 2.244.366	\$ 2.386.139	\$ 2.774.499	\$ 2.947.636	\$ 4.000.685	\$ 1.080
36	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	TOLIMA GRANDE	GIRARDOT	TERRESTRE	\$ 527.181	\$ 424.753	\$ 739.512	\$ 1.004.924	\$ 1.110.989	\$ 1.424.674	\$ 1.843.352	\$ 2.287.648	\$ 530
37	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		TOLEMAÑA	TERRESTRE	\$ 461.196	\$ 441.299	\$ 762.037	\$ 1.025.249	\$ 1.080.195	\$ 1.365.348	\$ 1.767.339	\$ 2.219.934	\$ 530
38	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia		NEIVA	TERRESTRE	\$ 651.783	\$ 776.797	\$ 1.149.708	\$ 1.768.450	\$ 1.798.846	\$ 2.089.427	\$ 2.453.201	\$ 3.235.778	\$ 680
39	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	SANACA-BOYACA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1	TERRESTRE	\$ 428.400	\$ 328.300	\$ 571.700	\$ 776.800	\$ 858.800	\$ 1.307.900	\$ 1.692.200	\$ 2.100.100	\$ 390
40	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	UBALÁ - CUNDINAMARCA	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 13 INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA	TERRESTRE	\$ 356.500	\$ 341.100	\$ 589.100	\$ 792.600	\$ 835.000	\$ 1.002.751	\$ 1.297.985	\$ 1.630.384	\$ 390
41	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	SOGAMOSO - BOYACA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "Tarqui"	TERRESTRE	\$ 428.400	\$ 328.300	\$ 571.700	\$ 776.800	\$ 858.800	\$ 1.046.322	\$ 1.353.811	\$ 1.680.114	\$ 390
42	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	DUITAMA - BOYACA	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "Miguel Silva Pazas"	TERRESTRE	\$ 428.400	\$ 328.300	\$ 571.700	\$ 776.800	\$ 858.800	\$ 1.046.322	\$ 1.353.811	\$ 1.680.114	\$ 390
43	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	CHIQUINQUIRÁ - BOYACA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "Mariscal Antonio José de Sucre"	TERRESTRE	\$ 428.400	\$ 328.300	\$ 571.700	\$ 776.800	\$ 858.800	\$ 1.046.322	\$ 1.353.811	\$ 1.680.114	\$ 390
44	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Va Siberia	TUNJA - BOYACA	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	TERRESTRE	\$ 428.400	\$ 328.300	\$ 571.700	\$ 776.800	\$ 858.800	\$ 1.046.322	\$ 1.353.811	\$ 1.680.114	\$ 390

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la aceptación de oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la misma, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:
 - 6.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del Contratista.
 - 6.2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 6 de 20</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 6 de 20
Versión No. 00	Página 6 de 20			
Fecha.	08 03 2018			
		 <p>Central Social y Empresarial de la Defensa</p>		

- 6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 6.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:
- Razón Social : PORTES DE COLOMBIA S.A.
 - Número de Nit : 830.006.177-3
 - Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
 - Número de Cuenta : 159-785495-83
 - Tipo de cuenta : AHORRO
- 6.6. Informe de Supervisión

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la comunicación de aceptación de oferta.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 20
		Fecha.	08
			2018



- 7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000.00) M/CTE.**, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

“3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.00) M/CTE.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- 7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.
- 7.4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** debe también constituir una póliza anexa de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	Código: CT-FO-16	 <small>Grupo Sector Operacional de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 20
		Fecha.		08

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- 8.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 8.2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 8.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 8.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 8.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 8.6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 8.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 20
Fecha.	08	03	2018
			 <p>Green Space y Entrenamiento de la Defensa</p>

- 8.11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 8.12. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>
- 8.13. Suministrar todos los elementos de protección personal en atención al COVID 19, al personal que hará parte de la prestación del servicio informado por la ALFM.
- 8.14. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- 8.15. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
- 8.16. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

Obligaciones Específicas:

- 8.17. El Contratista responderá por el cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal idóneo y suficiente (cuadrilla de cargue y descargue, coteros, conductores y demás personal para cumplir con la operación), maquinaria acorde a la operación (montacargas, estibas y demás equipos requeridos para el proceso) y/o implementos reglamentarios necesarios en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio para la Entidad.
- 8.18. El Contratista debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de transporte para destinos mayores de 8 horas de viaje debe ser acompañado por otro conductor experto con licencia en la categoría determinada por el Ministerio de Transporte que lo habilite para conducir el vehículo en el que se transporta la carga, con el fin de hacer relevo en caso de requerirlo sin obstaculizar el plan de ruta.
- 8.19. Todo conductor que transporte la carga para la ALFM, debe estar a paz y salvo por conceptos de comparendos impuestos por las autoridades de tránsito.
- 8.20. En el momento de requerir el servicio de transporte la ALFM comunicará la necesidad al Contratista mediante correo electrónico emitido por el Supervisor de la presente aceptación de oferta, con 24 horas de anterioridad, especificando el tipo de bien, cantidad, destino y cupo a transportar; el Contratista deberá cumplir cabalmente dicha solicitud, cumpliendo con los requerimientos técnicos del tipo de carga a transportar.
- 8.21. Todos los vehículos terrestres deben ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos y cumplir con la normatividad sanitaria establecida en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que las complementen sustituyan o modifiquen; en caso de emplear transporte aéreo deberán garantizarse las condiciones de inocuidad necesarias para el transporte de alimentos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS —</p>	TÍTULO <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 10 de 20
		Fecha.	08 03 2018



- 8.22. Los vehículos deben contar con un software o el sistema de localización GPS propio o arrendado instalado en su empresa y en la página electrónica del asociado que le permita hacer seguimiento de guías y trazabilidad las 24 horas del día desde cualquier parte del país, la cual podrá consultarse en tiempo real la ubicación de la carga por parte de la ALFM; para el caso en que se produzcan transbordos (por bloqueos viales o accidentes o cambio de modo de transporte o fallas mecánicas) deberá notificarse inmediatamente a la ALFM.
- 8.23. Anexar acta de inspección sanitaria vigente de cada uno de los vehículos relacionados como propios y/o de terceros que utilizara para la prestación del servicio objeto de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una fecha de expedición máximo de seis (6) meses, con concepto favorable o aceptable; dicha acta debe corresponder con la placa y con el municipio de la zona de ubicación de la bodega según jurisdicción municipal.
- 8.24. El Contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística para el transporte contratado, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares y/o a los clientes. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la ALFM el transporte contratado, en los cupos requeridos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
- 8.25. Contar con una instalación de su propiedad y/o arrendada, que cuente con un espacio disponible de 1.200 m2 y debidamente acondicionada para víveres, en caso de requerirse almacenamiento y alistamiento de mercancía y sin costo adicional para ALFM, con concepto sanitario FAVORABLE de acuerdo a la normatividad vigente - Resolución 2674 de 2013.
- 8.26. Entregar en cada uno de los servicios requeridos por la ALFM un precinto debidamente marcado para sellar la carga en el momento de ser entregada en las instalaciones de la ALFM, y este mismo será informado al destino final, con el fin de garantizar la calidad e integridad de los productos transportados
- 8.27. Previo a la prestación del servicio, el Contratista debe suministrar los datos personales del conductor y del vehículo (nombre, número de cedula, número de celular, placa, modelo, Numero de precinto) a la ALFM, según los requerimientos realizados por el mismo, con el fin de realizar formato de orden de despacho por parte de la Dirección de Producción.
- 8.28. El Contratista debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia y debe poseer mínimo 12 o más vehículos de carga, modelo 2017 en adelante propios o de terceros con los que cuente para la prestación del servicio de transporte terrestre (cumpliendo estos últimos con las exigencias del vehículo propio) con capacidad desde la asistencia para servicio urbano entre 1 a 100 kilos cuando se requiera y hasta la máxima capacidad de una tracto mula de 35 toneladas, adjuntando copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, Registro Único Nacional de Transporte (RUNT), SOAT y revisión técnico-mecánica vigente para cada uno de los vehículos.
- 8.29. El Contratista garantizará que los vehículos que emplee en los servicios de transporte de carga para la ALFM, se realicen según la normatividad vial y de transporte vigente, las capacidades de fabricante de los vehículos, y la experticia de los conductores (categorías de la licencia de conducción).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16				
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Página 11 de 20</td> </tr> </table>	Página 11 de 20	
		Página 11 de 20				
Fecha.	08	03	2018			



- 8.30. Los documentos que son soporte del servicio de transporte, como lo son las guías de transporte (contratista), deberán diligenciarse y entregarse máximo a los dos (2) días hábiles después de prestados cada uno de los servicios requeridos y no se podrán presentar con tachones, ni enmendaduras, ni modificaciones que invaliden la documentación, las mismas deberán estar totalmente diligenciadas.
- 8.31. El documento acta de envío de mercancía suministrado por el contratante se deberá presentar a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la prestación del servicio, esta debe estar diligenciada por la persona quien recibe la carga en el sitio de entrega, almacenista y/o quien haga sus veces incluyendo nombre completo legible, número de cedula, cargo, firma y número de celular).
- 8.32. Teniendo en cuenta que mensualmente en la ALFM se efectúa corte fiscal, el Contratista deberá radicar, con la debida antelación, la totalidad de la facturación correspondiente a los servicios prestados, para lo cual se realizará un corte los días 20 de cada mes de los envíos realizados y recibidos a satisfacción anexando los documentos soportes para realizar el trámite de pago oportunamente.
- 8.33. El Contratista debe poseer la suficiencia de poner a disposición de la ALFM la cantidad de vehículos, en forma simultánea para varias rutas, múltiples puntos de origen, diversos destinos, diferentes tipos de carga, en las capacidades de carga requeridas, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio, las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana.
- 8.34. En el caso que el Contratista presente alguna contingencia y/o fuerza mayor deberá informar inmediatamente al supervisor de la presente comunicación de aceptación de oferta dicha eventualidad, para que previa coordinación se realicen los transbordos de mercancía necesarios, exonerando a la ALFM de cualquier costo adicional por este motivo, y así mismo se deberá informar a la ALFM los datos del nuevo conductor y vehículo trasbordado (nombre, número de cédula, número de celular, placa, modelo, No. de precinto) para realizar las coordinaciones pertinentes en el lugar de entrega.
- 8.35. Las condiciones de empaque, embalaje y calidad de los bienes entregados por la ALFM deben prevalecer y mantenerse en todo momento para que sean entregadas en la misma forma en el destino final, como tal, será responsabilidad del contratista cualquier tipo de alteración que sufran los bienes y tendrán que ser reemplazados cumpliendo con los estándares de los bienes entregados inicialmente.
- 8.36. En el caso que se presente carga consolidada de la ALFM a diferente destino sobre una misma ruta, el contratista debe cobrar el costo del flete correspondiente al destino más lejano.
- 8.37. La mercancía entregada por el contratante no puede ir acompañada por ningún tipo de mercancía de otras empresas.
- 8.38. El Contratista debe garantizar que tanto el vehículo que traslada los bienes entregados por la ALFM inicialmente como el conductor del mismo deberá ser el mismo que llegue al destino final para la entrega, sin que el precinto haya sufrido ninguna ruptura, salvo que dicho vehículo tenga una contingencia de fuerza mayor.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 12 de 20
		Fecha.	08	03



- 8.39. Los vehículos deben permanecer limpios y el habitáculo de carga debe ser sometido a rutinas periódicas de aseo y desinfección de manera previa a cada operación de cargue, cuya ejecución deberá ser evidenciada documentalmente, indicando los productos utilizados para tal desinfección.
- 8.40. El conductor debe portar licencia de conducción con la categoría que corresponda al tipo de vehículo conducido.
- 8.41. El personal transportador debe estar afiliado y aportando al sistema de seguridad social incluida la que corresponde a una Administradora de Riesgos Laborales.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 20
Fecha.		08	03 2018



11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 20
		Fecha.	08
		2018	

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 15 de 20
Fecha.	08	03	2018



- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 16 de 20

Fecha.

08

03

2018



25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Mayra Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosal Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 17 de 20
		Fecha.		08

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELOS	El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos modelo 2017 en adelante, certificados en condiciones higiénicas por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a 1 año , garantizando las condiciones higiénicas de acuerdo a la normatividad vigente.
CAPACIDAD SOLICITADA	El Contratista debe tener disposición de vehículos contemplados desde la asistencia para servicio urbano entre 1 a 100 kilos cuando se requiera y hasta la máxima capacidad de un tracto mula de 35 toneladas (según cuadro PROPUESTA ECONÓMICA)
	El Contratista debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia cuyo objeto incluya el transporte de carga.
	El Contratista debe contar con una instalación de su propiedad y/o arrendada que cuente con un espacio disponible de 500 m2 debidamente acondicionada para viveres, en caso de requerirse almacenamiento y alistamiento de mercancía, sin costo adicional para la ALFM.
	El Contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cantidad de vehículos, en los cupos requeridos para el transporte, dentro de las 8 horas siguientes a la solicitud del servicio.
	El Contratista debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre, de acuerdo a la normatividad vigente. (Resolución del Ministerio de Transporte), durante toda la ejecución del objeto a contratar.
	Los vehículos que transporten carga de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Resolución 2674 de 2013 dichos requisitos serán verificados mediante el aporte del acta de inspección sanitaria de los mismos con concepto FAVORABLE vigente, el cual podrá ser corroborado en su autenticidad ante la autoridad competente en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
	El Contratista debe anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados.
	El Contratista debe garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en caso de que las rutas lógicas no sean cumplidas, la carga debe ir exclusiva con el valor del cupo mínimo del vehículo.
	El Contratista debe contar con sucursales en mínimo 10 ciudades principales certificadas, en cámara y comercio, o contar con uno o más aliados estratégicos en mínimo 10 ciudades principales, para el apoyo de operaciones logísticas (bodegajes, trasbordos, apoyos con rutas adicionales o solución a novedades con autoridades), aportando para ello la certificación de la cámara de comercio vigente (cuando se aporte como sucursales) o certificación expedida por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
	El Contratista deberá entregar en cada uno de los servicios requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares un precinto debidamente marcado para sellar la carga en el momento de ser entregada en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y este mismo será informado al destino final, con el fin de garantizar la calidad e integridad de los productos transportados.
	El Contratista deberá contar con los medios y personal disponibles con el fin de que la ALFM mantenga comunicación constante y seguimiento GPS permanente de los envíos y entregas a realizar. Este será verificado



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 18 de 20

Fecha.

08

03

2018



por la entidad al tiempo de la evaluación, para lo cual se debe adjuntar registro de propiedad del soporte lógico del software del ente que lo expide, para verificar su propiedad.

El Contratista deberá contar con un plan en donde describa las acciones que adoptará para la atención de contingencias en caso de:

- Daño mecánico de los vehículos
- Desabastecimiento de productos
- Situaciones de orden publico

Nota: El plan propuesto queda sujeto a mejoras, en caso de requerirse, las cuales serán concertadas entre las partes, una vez se inicie la ejecución de la aceptación de oferta.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
LISTADO PARQUE AUTOMOTOR	El Contratista debe presentar un listado del parque automotor de carga con la suficiencia técnica para el transporte de alimentos y los suficientes vehículos modelo 2017 en adelante con los que contará para la prestación del servicio del transporte contratado, propios o de terceros, cumpliendo estos últimos las exigencias con mínimo 12 vehículos propios; el representante legal o el propietario del vehículo debe allegar la información y documentación suficiente de cada vehículo para la verificación de las especificaciones requeridas, el listado debe presentarse sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su veracidad; así mismo, se debe anexar copia de la tarjeta de propiedad, registro único nacional de Transporte (RUNT), SOAT, revisión técnico mecánica vigente y póliza individual o colectiva para cada uno de los vehículos relacionados vigente .
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA	El Contratista debe anexar acta de Inspección sanitaria de cada uno de los vehículos propios o de terceros, con fecha de expedición no superior a un año, anterior al cierre de la presente contratación, con los que cuenta para la prestación del servicio, con concepto favorable.
CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO	El Contratista debe anexar certificado de Cámara de Comercio en donde relacione la existencia del establecimiento de la empresa, aportando certificación expedida por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la ALFM (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	El Contratista deberá adjuntar certificado de libertad que lo acredita como propietario y/o contrato de arrendamiento donde se evidencie que cuenta con las instalaciones en donde realiza su actividad comercial; así mismo, documento suscrito por el Representante Legal en donde certifique que cuenta con un espacio disponible de mínimo 500 m2 para el almacenamiento y alistamiento de mercancía y que éste no genera costo alguno para el contratante, adicionalmente durante el tiempo que se encuentren almacenadas la mercancía que disponga el contratante, estará a custodia y responsabilidad del contratista.
SUCURSALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS	El Contratista debe allegar junto con la oferta el certificado de cámara y comercio donde conste que cuenta con sucursales mínimo en 10 ciudades principales, o certificaciones expedidas por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la ALFM (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación , donde se evidencie que los mismos son aliados estratégicos en 10 ciudades principales, para el apoyo de



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 20

Fecha. 08 03 2018



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	operaciones logísticas (bodegajes, trasbordos, apoyos con rutas adicionales o solución a novedades con autoridades).

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes destinos:

Transporte Terrestre:

ENTREGA DE RACIONES DE CAMPAÑA, CAFÉ, PANADERIA Y OTROS BIENES DE LA ALFM

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE	
1	COTA	ARAUCA	TERRESTRE	
2	COTA	BARRANQUILLA	TERRESTRE	
3	COTA	BOGOTÁ D.C.	TERRESTRE	
4	COTA	BUCARAMANGA	TERRESTRE	
5	COTA	BUENAVENTURA VALLE	TERRESTRE	
6	COTA	CALI	TERRESTRE	
7	COTA	CARTAGENA BOLÍVAR	TERRESTRE	
8	COTA	COVENAS SUCRE	TERRESTRE	
9	COTA	FLORENCIA	TERRESTRE	
10	COTA	MEDELLIN	TERRESTRE	
11	COTA	TOLEMAIDA	TERRESTRE	
12	COTA	TUMACO NARIÑO	TERRESTRE	
13	COTA	VILLAVICENCIO	TERRESTRE	
14	COTA	AMAZONIA	FLORENCIA	TERRESTRE
15	COTA		VILLAGARZON	TERRESTRE
16	COTA	ANTIOQUIA CHOCO	MEDELLIN	TERRESTRE
17	COTA		CAREPA	TERRESTRE
18	COTA		QUIBDO	TERRESTRE
19	COTA	CARIBE	CARTAGENA	TERRESTRE
20	COTA		COROZAL	TERRESTRE
21	COTA	LLANOS ORIENTALES	VILLAVICENCIO	TERRESTRE
22	COTA		YOPAL	TERRESTRE
23	COTA		SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
24	COTA		ARAUCA	TERRESTRE
25	COTA		TAME	TERRESTRE
26	COTA		BARRANQUILLA	TERRESTRE
27	COTA	NORTE	MONTERIA	TERRESTRE
28	COTA		BUCARAMANGA	TERRESTRE
29	COTA	NORORIENTE	CUCUTA	TERRESTRE
30	COTA		AGUACHICA	TERRESTRE
31	COTA		PUERTO BERRIO	TERRESTRE
32	COTA		PACIFICO	BUENAVENTURA



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16
 Versión No. 00
 Fecha: 08 03 2018
 Página 20 de 20



33	COTA	SUR OCCIDENTE	TUMACO	TERRESTRE
34	COTA		CALI	TERRESTRE
35	COTA		PASTO	TERRESTRE
36	COTA	TOLIMA GRANDE	GIRARDOT	TERRESTRE
37	COTA		TOLEMAIDA	TERRESTRE
38	COTA		NEIVA	TERRESTRE
39	COTA	SAMACA - BOYACÁ	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1	TERRESTRE
40	COTA	UBALÁ - CUNDINAMARCA	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 13 INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA	TERRESTRE
41	COTA	SOGAMOSO - BOYACÁ	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "Tarqui"	TERRESTRE
42	COTA	DUITAMA - BOYACÁ	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "Miguel Silva Plazas"	TERRESTRE
43	COTA	CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "Mariscal Antonio Jose de Sucre"	TERRESTRE
44	COTA	TUNJA - BOYACÁ	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.1 "CACIQUE TUNDAMA"	TERRESTRE

Atentamente,

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
 Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
 Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual